

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ‘TERUEL JÓVEN, HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES, VEN-TE Y FÓRMATE’”.

Vista la Propuesta de Gasto de 18 de abril de 2024, suscrita por el Técnico responsable del Servicio de Turismo, con el visto bueno de su Diputada Delegada, para la contratación de los servicios de “*Asistencia técnica para la gestión de la acción formativa ‘Teruel Joven, habilidades y competencias empresariales, VEN-TE Y FÓRMATE’*”, con plazo de ejecución desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vista la documentación que obra en el expediente y considerando suficientemente motivada la necesidad y finalidad del contrato, consistente en ofrecer formación dirigida a la inclusión de jóvenes sin experiencia laboral, desempleados de larga duración y personas en búsqueda de reinventarse profesionalmente, con objeto de limitar el impacto del desempleo, poniendo el foco en la formación integral y en el desarrollo de habilidades tanto personales como profesionales, con el objetivo de promover la integración social y laboral, así como potenciar habilidades blandas que distingan a los individuos en el mercado laboral y abogar por la eliminación de la brecha salarial de género, todo ello para dar cumplimiento a la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, (BOE no 290, de 4 de diciembre de 2021), por la que se concede a la Diputación Provincial de Teruel una subvención destinada a la cofinanciación de proyectos promovidos por las entidades locales, para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género que propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Visto que el contrato tiene por objeto la realización de un mínimo de 30 cursos sobre habilidades y competencias empresariales, a través de una plataforma tecnológica de formación a distancia utilizando internet, es decir, formación “online”, mediante un sistema de teleformación-elearning, modalidad por la que el alumnado puede aprender interaccionando con materiales digitales, con el resto de alumnado así como con los tutores/as a través de las herramientas síncronas (chat, videoconferencia) o asíncronas (correo electrónico, foros, podcast).

Visto el informe de necesidad emitido por esta Presidencia, el 18 de abril de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*



En uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, esta Presidencia **HA RESUELTO**:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de los servicios de “*Asistencia técnica para la gestión de la acción formativa ‘Teruel Jóven, habilidades y competencias empresariales, VEN-TE Y FÓRMATE’*”, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a 61.296,66 euros (I.V.A. incluido), procediendo a su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a los trámites establecidos en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4320-22799 “*Proyecto vente a Teruel. Trabajos otras empresas*”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2024, distribuyéndose el gasto de la siguiente manera:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Base imponible	21% I.V.A	Total
2024	4320-22799	50.658,40 €	10.638,26 €	61.296,66 €

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

Tercero.- Trasladar la presente resolución al Servicio de Turismo, así como al Servicio de Contratación y Compras, para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

